



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 419 /2025

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA PROPIEDAD MUNICIPAL – PLURIANUAL" con ID. N° 460.333.

Pilar, 22 de mayo de 2025

VISTO: la necesidad de designar Administrador de Contrato, y establecer el cumplimiento de las funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22, sus decretos reglamentarios y resoluciones vigentes; y

CONSIDERANDO: que se ha adjudicado la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA PROPIEDAD MUNICIPAL – PLURIANUAL" con ID. N° 460.333.

Que, la **Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** regula la figura del Administrador de Contratos en su Artículo **59- Administrador del contrato**, enuncia lo siguiente: *"Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten son pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos"(...), y en el Art.78-Sistema de Seguimiento de Contratos*, que dispone; *"Los contratantes, independientemente o sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de información de los Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de lo ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de lo cargo y actualización de lo información"*.

Que, el **Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 102 Designación del administrador de contrato** expresa lo siguiente: *Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Además del mismo modo lo reglamentado en el Art. 103 Funciones del administrador del contrato.*

Que, la **Resolución de la DNCP N° 4401/2023** expresa: *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en la cual resuelve mecanismos para la difusión y comunicación de procedimientos regidos por la ley que tienen afectación directa con el seguimiento de contrato conforme los siguientes: "Artículo 13. Seguimiento de contrato, Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio, Artículo 69. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales, Artículo 70. Acreditación y demás reglamentaciones que tenga relación con las funciones del administrador del contrato"*.

Elaborado por;
Ing. Sonia Zayas Arce- Funcionaria de UOC.

Página 1 de 2

Verificado y Aprobado por;
Lic. Patricia Zarza Alliana-Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 419 /2025

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA PROPIEDAD MUNICIPAL – PLURIANUAL" con ID. N° 460.333.

Que, la **Resolución de la DNCP N° 193/2024** expresa: "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", indica en su Art.4° **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-**

Por tanto, conforme la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

Art.1°- DESIGNAR en carácter de **Administrador de Contrato** correspondiente al procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA PROPIEDAD MUNICIPAL – PLURIANUAL"** con ID. N° 460.333 al siguiente funcionario municipal:

❖ **LUIS ALBERTO SANTACRUZ LEZCANO** con C.I N°:3.615.794

Art.2°- ESTABLECER el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Administrador de Contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22, sus decretos reglamentarios y resoluciones vigentes, para el seguimiento del fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos administrativos y técnicos. -

Art.2°- ANOTAR, registrar, notificar.



Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
Secretaría General



Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal

Elaborado por:
Ing. Sonia Zayas Arce- Funcionaria de UOC.

Verificado y Aprobado por:
Lic. Patricia Zarza Alliana-Secretaría General